

SEDE PALMIRA

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE
ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)
(Acuerdo 012 de 2004, Acuerdo 040 de 2004, Acuerdo 010
de 2005 y Acuerdo 211 de 2015 del Consejo Superior
Universitario)**

**VINCULACIÓN DE DOS (2) ESTUDIANTES DE PREGRADO PARA
REALIZAR ACTIVIDADES EN ACOMPAÑAMIENTO ACADÉMICO
DE LA DIRECCIÓN ACADÉMICA**

1. Número de estudiantes a vincular: 2

2. Requisitos Generales:

(Requisitos mínimos exigibles, por lo tanto, **no pueden ser modificados** - Artículo 1, Acuerdo 211 de 2015)

- *Tener la calidad de estudiante de pregrado o postgrado de la Universidad Nacional de Colombia.*
- *Tener un Promedio Aritmético Ponderado Acumulado - P.A.P.A. igual o superior a 3.5 para estudiantes de pregrado, e igual o superior a 4.0 para estudiantes de postgrado.*
- *No ostentar la calidad de monitor o becario de la Universidad Nacional de Colombia.*

Para los estudiantes de posgrado que se encuentren debidamente matriculados en primer semestre de un programa de posgrado cumplir una de las siguientes condiciones, de acuerdo con el tipo de admisión, así:

- *Admisión regular, haber obtenido un promedio de calificación que se encuentre dentro de la franja del 30% más alto en el examen de admisión al posgrado correspondiente.*
- *Haber sido admitido por admisión automática, según el artículo 57, literal c, del Acuerdo 008 de 2008 del Consejo Superior Universitario.*
- *Admisión mediante tránsito entre programas de posgrado, tener un promedio académico igual o superior a 4.0 en el programa de posgrado desde el cual se aprobó el tránsito.*

3. Perfil: (Se incluyen aspectos como programa curricular, nivel de avance en el plan de estudios, conocimientos específicos que se requieran, etc.).

- *Estudiantes de cualquier programa curricular de pregrado de la Sede Palmira.*
- *Encontrarse como mínimo en tercera matrícula.*
- *Preferiblemente con conocimientos en normatividad interna de la universidad, trámites académico administrativos, manejo de paquete office intermedio o avanzado, herramientas de comunicación y apoyo en educación remota utilizadas por la universidad, tales como: Zoom, Google Meet, Google Drive y Google Classroom, y asesorías académicas individuales y grupales.*
- *Disponer de 20 horas a la semana (lunes y jueves de 8:00 a.m. a 12:00 m).*

4. Actividades a desarrollar enmarcadas en: Apoyo en actividades de docencia, investigación, extensión, bienestar universitario y de gestión administrativa de la Universidad Nacional de Colombia (Artículo 1, Acuerdo 040 de 2004).

- *Apoyo y orientación a los estudiantes de pregrado inscritos en la Cátedra Nacional de Inducción y Preparación para la Vida Universitaria, mediante asesorías individuales y grupales que permitan fortalecer el proceso de adaptación a la vida universitaria.*

**CONVOCATORIA PARA SELECCIÓN Y VINCULACIÓN DE
ESTUDIANTE(S) AUXILIAR(ES)**
(Acuerdos 012/04, 040/04, 010/05 y 211/15 del Consejo
Superior Universitario)

- Apoyo en la organización y logística de cada sesión de clases de la Cátedra durante el semestre.
- Apoyo en la toma de asistencia a las clases y elaborar el registro en archivo Excel.
- Socializar de manera permanente con los profesionales del Sistema de Acompañamiento Estudiantil, las experiencias, inquietudes y solicitudes de los estudiantes.
- Apoyo en la preparación del material de clase que se utilizará en cada sesión presencial de la cátedra.
- Presentar informe mensual de las actividades desarrolladas, previo a cada pago.

5. Disponibilidad de tiempo requerida: (Máximo 20 horas/semana): 20 horas semanales.

La jornada en que el Estudiante Auxiliar desarrollará sus actividades no podrá ser superior a 20 horas por semana, durante el semestre académico. Podrá aumentarse a tiempo completo, con el respectivo incremento del incentivo económico, pero solamente durante el periodo intersemestral, y sin que este incremento supere los montos establecidos en el artículo 3, Acuerdo 040 de 2004.

6. Estímulo económico mensual: \$800.000

En ningún caso el estímulo económico podrá ser superior, para un estudiante de pregrado, a dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes; y para un estudiante de postgrado, a tres (3) salarios mínimos legales mensuales vigentes. (Artículo 1, Acuerdo 010 de 2005)

7. Duración de la vinculación: 2 meses

Los Estudiantes Auxiliares no tendrán la calidad de empleados, trabajadores o contratistas. Su relación es fundamentalmente académica y no constituye vínculo laboral ni contractual con la Universidad Nacional de Colombia. (Artículo 4, Acuerdo 012 de 2004).

8. Términos para presentación de documentos y selección:

El proceso de selección de estudiantes auxiliares deberá desarrollarse conforme a los criterios establecidos en el Artículo 6, Acuerdo 012 de 2004 del Consejo Superior Universitario.

Lugar y Horario de Recepción: Correo Electrónico de Acompañamiento Estudiantil:
sis_acompa_pal@unal.edu.co

Fecha de Inicio de Convocatoria: 15 de septiembre de 2022, 8:00 am

Fecha y Hora de Cierre de Convocatoria: 21 de septiembre de 2022, 5:00 pm

Documentación Requerida:

- Formato de hoja de vida
- Fotocopia del Carnet y Fotocopia Recibo de Pago
- Fotocopia de Cédula de Ciudadanía
- Original declaración juramentada 012
- Certificado de notas (Promedio ≥ 3.5 Pregrado / Posgrado ≥ 4.0) (Pantallazo de historia académica del SIA)
- Horario impreso desde el SIA

Adicionalmente se hará prueba de conocimientos y entrevista.

Responsable de la Convocatoria

Nombre: EYDER DANIEL GÓMEZ LÓPEZ

Cargo: DIRECTOR ACADÉMICO

Correo: eydgomezlo@unal.edu.co

Extensión: 35502